



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0948/2018

BITÁCORA: 21/F5-0308/11/17

Puebla, Puebla, 21 de Febrero de 2018

JOSÉ SILVESTRE RUFINO CARMONA CASIMIRO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE RAMONA CARMONA MARTÍNEZ Y OTROS

TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 24 de Noviembre de 2017, al dictamen jurídico positivo No. UAJ21/156/2018 de fecha 19 de Febrero de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 21 de Febrero de 2018, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 23 de Enero de 2018, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
"Conjunto predial formado por los predios: 1) una fracción del predio rústico denominado "Las Ánimas" y 2) Predio fusionado por tres fracciones divididas del inmueble marcado con el número dos, identificado como predio rústico denominado "Las Ánimas"	Tlaltlauquitepec	Puebla	José Silvestre Rufino Carmona Casimiro como representante legal de Ramona Carmona Martínez y otros

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: 1) una fracción del predio rústico denominado "Las Ánimas"

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	655094.833	2195067.287
2	655151.355	2195099.534
3	655202.027	2195141.483
4	655227.055	2195088.917
5	655255.083	2195044.952
6	655273.192	2195024.922
7	655296.494	2195014.841
8	655233.492	2194976.027
9	655206.656	2194955.194
10	655186.002	2194936.616





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0948/2018
BITÁCORA: 21/F5-0308/11/17

Puebla, Puebla, 21 de Febrero de 2018

11	655176.917	2194928.445
12	655141.901	2194903.014
13	655113.738	2194890.887
14	655109.98	2194889.958
15	655109.507	2194914.123
16	655107	2194933
17	655111.703	2194942.91
18	655109.851	2194969.316
19	655098.16	2195023.173

Nombre del predio: 2) Predio fusionado por tres fracciones divididas del inmueble marcado con el número dos, identificado como predio rústico denominado "Las Ánimas"

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	654835.742	2195008.172
2	655098.16	2195023.173
3	655109.851	2194969.316
4	655111.703	2194942.91
5	655107	2194933
6	655109.507	2194914.123
7	655109.98	2194889.958
8	655068.621	2194870.814
9	655023	2194869
10	655002.973	2194852.459
11	654877.883	2194878.814
12	654864.025	2194894.301

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
"Conjunto predial formado por los predios: 1) una fracción del predio rústico denominado "Las Ánimas" y 2) Predio fusionado por tres fracciones divididas del inmueble marcado con el número dos, identificado como predio rústico denominado "Las Ánimas"	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	20/02/28



4

Página 2

m



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0948/2018

BITÁCORA: 21/F5-0308/11/17

Puebla, Puebla, 21 de Febrero de 2018

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
"Conjunto predial formado por los predios: 1) una fracción del predio rústico denominado "Las Ánimas" y 2) Predio fusionado por tres fracciones divididas del inmueble marcado con el número dos, identificado como predio rústico denominado "Las Ánimas"	6.327	6.26	6.26

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
"Conjunto predial formado por los predios: 1) una fracción del predio rústico denominado "Las Ánimas" y 2) Predio fusionado por tres fracciones divididas del inmueble marcado con el número dos, identificado como predio rústico denominado "Las Ánimas"	6.25 (seis punto veinticinco)	400.9 (cuatrocientos punto nueve)

Nombre del predio: "Conjunto predial formado por los predios: 1) una fracción del predio rústico denominado "Las Ánimas" y 2) Predio fusionado por tres fracciones divididas del inmueble marcado con el número dos, identificado como predio rústico denominado "Las Ánimas"

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	21/02/18 - 20/02/19	Alnus jorullensis	3.56	8.5	Metros cúbicos v.t.a.
1	21/02/18 - 20/02/19	Pinus patula	3.56	257	Metros cúbicos v.t.a.
1	21/02/18 - 20/02/19	Quercus rugosa	3.56	13.18	Metros cúbicos v.t.a.
6	21/02/23 - 20/02/24	Alnus jorullensis	2.69	8.43	Metros cúbicos v.t.a.
6	21/02/23 - 20/02/24	Pinus patula	2.69	100.65	Metros cúbicos v.t.a.
6	21/02/23 - 20/02/24	Quercus rugosa	2.69	13.14	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JORGE ESPEJEL MORALES, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 2, Número 6, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	487-JE





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0948/2018

BITÁCORA: 21/F5-0308/11/17

Puebla, Puebla, 21 de Febrero de 2018

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
"Conjunto predial formado por los predios: 1) una fracción del predio rústico denominado "Las Ánimas" y 2) Predio fusionado por tres fracciones divididas del inmueble marcado con el número dos, identificado como predio rústico denominado "Las Ánimas"	S-21-186-CON-004/18

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Los titulares del aprovechamiento son: Silvestre Carmona Martínez, Desiderio Gumesindo Carmona Martínez y Antonio Luna Palestina por conducto de su apoderado legal C. José Silvestre Rufino Carmona Casimiro.
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.



✓

[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0948/2018

BITÁCORA: 21/F5-0308/11/17

Puebla, Puebla, 21 de Febrero de 2018

14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE

LA DELEGADA FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

C.c.e.p. EXPEDIENTE 323/17 P

EXP/323/17 P

L'MCCP/I'LSC/I'MMJ




